



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril dieciocho (18)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2017/1007

A fin de que la acción ejecutiva no se haga ilusoria en sus efectos, se decretan las siguientes medidas:

a. El embargo y secuestro del derecho de cuota parte que el demandado ROBERTO RESTREPO GALLO posee sobre los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias números 296-11449 y 296-12776, para lo cual se libraré oficio a la señora Registradora de II.P de la ciudad, quien una vez inscrita la medida deberá expedir los certificados con las constancia de inscripción de la medida. Obtenidos éstos documentos se proveerá sobre su secuestro.

b. Así mismo, se decreta el embargo y secuestro de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y que le quedaren al demandado ROBERTO RESTREPO GALLO en el proceso EJECUTIVO que ante el Juzgado Segundo Civil Municipal le adelanta la señora YENNY ALEJANDRA LOAIZA GARCIA.

Líbrese oficio al mencionado funcionario para que nos informe sobre el resultado de la medida.

c. No se accede al decreto de la medida relacionada en el numeral 4º del escrito de medidas previas, por cuanto el proceso al que hace referencia la petición se encuentra archivado desde el 13 de agosto de 2021 al haberse cancelado la obligación demandada y las costas.

d. Se decreta el embargo del usufruto que ostenta el ejecutado ROBERTO RESTREPO GALLO sobre el predio con matrícula inmobiliaria No. 290-140849. Para tal fin, se ordena oficiar al señor Registrador de II.P de la ciudad de Pereira, quien una vez inscrita la medida deberá expedir certificado con las notas de inscripción de la misma.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88b181f3b5d34b0b9213a8b01676449553734078e3b7c080013a1d6f7afaf91a**

Documento generado en 18/04/2023 11:44:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>